

Trabajar en Alemania y en Chile

- Cómo funciona el convenio
- Qué prestaciones puede recibir en Alemania y en Chile
- Sus personas de contacto

Trabajar sin límites

¿Ha trabajado un tiempo en Chile y desea emigrar allí? ¿Es usted chileno y trabaja en Alemania?

Quizás se pregunte qué efecto puede tener su trabajo en países diferentes sobre su futura pensión. A fin de cuentas, Chile y Alemania poseen sistemas de seguridad social diferentes.

Eso es cierto, pero podemos tranquilizarlo. Alemania y Chile han firmado un convenio para evitarle posibles desventajas.

Leyendo este folleto sabrá de que se trata el convenio alemán-chileno, qué efecto surte sobre el derecho alemán y qué derechos tendrá usted en Chile.

Si después de leerlo le quedan preguntas, puede dirigirse a nosotros en cualquier momento.

Confeccionamos nuestros folletos con gran cuidado pero, no obstante, no tenemos ninguna responsabilidad por la exactitud de las informaciones sobre derecho extranjero. Por eso, en caso de necesitar información legal importante diríjase siempre a la entidad competente correspondiente in situ.

Contenido

- El convenio con Chile
- ¿Para quién es válido el convenio?
- Trabajar en un país con convenio. ¿Dónde estoy asegurado?
- Afiliación voluntaria en Alemania
- Devolución de contribuciones alemanas
- Rehabilitación – otra vez en forma para la vida cotidiana y profesional
- Jubilarse: así lo ayuda el convenio
- Pensión de Alemania – las condiciones básicas
- La pensión alemana adecuada para usted
- El cálculo de la pensión alemana
- El sistema del seguro de pensiones chileno – una breve visión general
- Las pensiones chilenas del antiguo sistema
- Las pensiones chilenas del nuevo régimen legal de pensiones
- Pensiones para perseguidos políticos
- Pensión alemana también en el extranjero
- ¿Cuándo y dónde solicito mi pensión?
- Su seguro médico y de cuidados permanentes
- ¿Dónde recibirá más ayuda?
- Solo a un paso: su seguro de pensiones

El convenio con Chile

Las relaciones entre Alemania y Chile se regirán por el convenio germano-chileno sobre seguridad social del 5 de marzo de 1993.

El convenio entró en vigor el 1 de enero de 1994 y, junto con los convenios con Brasil y Uruguay, crea un vínculo con Sudamérica. El convenio con Chile solo hace referencia directa al seguro legal de pensiones, por lo que los sistemas de seguros legales de desempleo, enfermedad y accidentes quedan excluidos.

El convenio comprende:

- las disposiciones legales alemanas relativas al seguro legal de pensiones, el seguro adicional del gremio de los mineros metalúrgicos y el fondo de pensiones de los agricultores;
- las disposiciones legales chilenas del antiguo régimen de pensiones y del nuevo régimen legal de pensiones.

Tenga en cuenta:

Encontrará más información sobre el derecho alemán a partir de la página 14; y sobre el derecho chileno a partir de la página 25.

El convenio facilita, sobre todo, la adquisición de derechos a pensión, ya que se sumarán las cotizaciones (tiempos de cotización) chilenas y alemanas que exigen los requisitos para adquirir tales derechos (por ejemplo, para el período de carencia), de tal forma que, en muchos casos, se permite acceder al derecho a recibir una pensión, especialmente para ciudadanos chilenos.

Además, el convenio regulará en qué estados que se rijan mediante convenio se tendrán en cuenta las cotizaciones por haber trabajado en Alemania o Chile.

¿Para quién es válido el convenio?

Lógicamente, el convenio se aplicará en primer lugar a personas de nacionalidades alemana y chilena, aunque muchas normativas del convenio valen para todas las personas que en algún momento hayan cotizado en Alemania, en Chile o en ambos estados sujetos a convenio, extremo que se aplicará independientemente de la nacionalidad de estas personas, de su estatus especial o de su lugar habitual de residencia.

En el caso de este convenio, se trata de uno de los denominados convenios abiertos, porque se aplica con independencia de la nacionalidad de las personas implicadas, aunque, naturalmente, se aplicará en especial para personas de nacionalidades alemana y chilena.

Sin embargo, también se incluyen en el convenio refugiados y apátridas, así como las personas (parientes de difuntos) para las que se derivan derechos de dicha persona, independientemente de su nacionalidad, de cualquier otra situación o de cuál sea su residencia o su domicilio habitual.

Nuestro consejo:

Si desea saber más sobre el convenio, solo tiene que dirigirse al organismo responsable del seguro de pensiones.

Nota:

Podrá encontrar a su contacto en Alemania a partir de la página 39.

Trabajar en un país con convenio. ¿Dónde estoy asegurado?

Si trabaja en Alemania, el organismo del seguro de pensiones del estado alemán comprobará la obligatoriedad de su seguro. Si trabaja en Chile, se comprobará allí si existe la obligatoriedad del seguro.

Independientemente de su nacionalidad, la obligatoriedad del seguro a pensión por el empleo o actividad que ejerza se determinará principalmente según las disposiciones legales del país, en el que ejerza tal actividad o empleo.

Ejemplo:

Juan S. trabaja en Hamburgo, para él no se aplica el derecho chileno. Está sujeto en principio a las disposiciones legales alemanas. Si trabajara en Santiago de Chile, no se aplicaría el derecho alemán. Entonces estaría sujeto a las disposiciones legales chilenas.

Para estas regulaciones generales del convenio hay excepciones. Aunque trabaje en el extranjero, mantendrá su seguro de pensión en el país con convenio en el que haya estado hasta la fecha. Esto podría tener sentido y ser interesante para usted si va al extranjero por poco tiempo.

Si trabaja solo temporalmente en Chile para su empleador alemán, es decir que sea delegado por él durante un espacio limitado de tiempo, mantendrá su seguro de pensión en Alemania hasta el final del 36º mes calendario a partir de ese momento. Esta regulación se aplica asimismo en caso de que su empleador chileno lo envíe a Alemania.

Ejemplo:

María G. trabaja en una compañía con sede en Munich, y esta compañía la destina a su sucursal en Santiago de Chile durante un año. María G. permanece sujeta estrictamente a las disposiciones legales alemanas también durante su trabajo en Santiago de Chile, ya que su empleador la envía a Chile por un espacio de tiempo limitado.

En caso de trabajar allí por más tiempo, a partir de 37º mes calendario quedará sujeto a las disposiciones legales generales de este país con convenio. También en este caso puede haber excepciones.

Independientemente de eso, usted (también como autónomo) y su empleador pueden solicitar un acuerdo de excepción a la autoridad competente del país con convenio – en Alemania, la Asociación central del seguro médico obligatorio (GKV-Spitzenverband), Oficina de coordinación de seguros de enfermedad – extranjero (Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung/Ausland, DVKA). Aunque trabaje desde un principio por un periodo más largo, por ejemplo en Chile para su empleador alemán, quedaría entonces sujeto exclusivamente a las disposiciones legales alemanas.

Nota:

En el capítulo “¿Dónde recibirá más ayuda?” puede encontrar la dirección de la DVKA.

Nuestro consejo:

Visite la página de internet de DVKA: www.dvka.de. En la sección “Arbeiten im Ausland” encontrará más informaciones sobre los acuerdos de excepción.

Para empleados de navegación marítima y servicios públicos rigen más excepciones. En caso de estar interesado diríjase a su organismo de seguro de pensiones.

Nota:

En el capítulo “¿Dónde recibirá más ayuda?” puede encontrar las direcciones.

Afiliación voluntaria en Alemania

A través de las contribuciones voluntarias puede elevar su pensión alemana, adquirir el derecho a pensión por primera vez o rellenar lagunas existentes.

Si vive en Alemania y no debe pagar contribuciones obligatorias, siempre puede pagar contribuciones voluntarias al sistema alemán de seguros de pensión independientemente de su nacionalidad. Solo tiene que haber cumplido los 16 años de edad.

Como alemán puede además estar asegurado en Alemania de forma voluntaria con independencia de su lugar de residencia en todo el mundo.

Nuestro consejo:

Nuestro folleto “Freiwillig rentenversichert: Ihre Vorteile” contiene más información sobre este tema.

Nota:

El folleto solo está disponible en lengua alemana.

Independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia, se puede asegurar voluntariamente en Alemania cualquier persona que haya pagado al menos un aporte voluntario desde el 19 de octubre de 1972.

Contribuciones voluntarias en el marco del convenio

Si es usted chileno y reside en la Unión Europea, puede asegurarse de forma voluntaria una vez que haya pagado una contribución al sistema de seguros de pensión alemán. Si reside en Chile, no se puede asegurar voluntariamente en Alemania.

Nota:

Con frecuencia, las normativas se pueden aplicar también a apátridas y refugiados. Por favor, infórmese al respecto.

Nuestro consejo:

Eventualmente, puede solicitar el reembolso de los aportes al sistema de seguros de pensión alemán. Por favor, lea el capítulo “Devolución de contribuciones alemanas”.

Aportes voluntarios: sus ventajas

Con los aportes voluntarios puede cumplir el periodo de carencia de una pensión alemana. Sin embargo, también puede mantener la protección de su seguro para una pensión de invalidez parcial o total.

Nuestro consejo:

Para estas pensiones puede ser importante justificar la existencia de tiempos de conservación de expectativas sin interrupciones desde el 1 de enero de 1984 hasta la actualidad. Si se da de baja en el seguro legal de pensiones alemán, pero desea hacer uso de una de estas pensiones, debería consultarnos primero en relación con sus posibilidades.

Usted mismo determina el importe y el número de sus aportes voluntarios. Sin embargo, existen contribuciones mínimas y máximas. No está vinculado al importe que haya elegido en una ocasión. Para el futuro puede modificar en todo momento dicho importe o suspender el pago por completo.

Nota:

Podrá encontrar las cantidades actuales de los aportes en la página de Internet www.deutsche-rentenversicherung.de.

Solo puede pagar contribuciones voluntarias para el año en curso hasta el 31 marzo del año siguiente.

Pago de contribuciones

Antes de poder pagar contribuciones voluntarias se debe aprobar su solicitud. A continuación es aconsejable no pagar las contribuciones al contado, sino a través de adeudos bancarios de su cuenta o de la de una persona encargada de ello en un instituto de crédito en Alemania. También es posible una transferencia desde el interior o el extranjero.

Por favor, tenga en cuenta:

La aseguradora no asume ningún tipo de gasto bancario por transferencias u otros conceptos. Los pagos efectuados desde el extranjero se deberán realizar en euros con el fin de evitar diferencias de divisas.

Sus personas de contacto

Cuando haya solicitado el seguro voluntario, diríjase a la aseguradora que esté encargada de gestionar su cuenta de seguro o que lo haya hecho la última vez.

Si reside en Alemania y no ha realizado nunca contribuciones para el seguro legal de pensiones en Alemania, puede presentar la solicitud en cualquier aseguradora alemana.

¿No está seguro de qué aseguradora alemana le corresponde? Consúltenos. Para ello, puede utilizar nuestro servicio telefónico gratuito en Alemania o nuestra dirección de correo electrónico en todo el mundo.

Nota:

Lea nuestro capítulo «Solo a un paso: su seguro de pensiones».

Devolución de contribuciones alemanas

Si solo ha trabajado en Alemania por algún tiempo y ha pagado contribuciones y ahora regresa a su país de origen, es posible que desee la devolución de las contribuciones alemanas. En este capítulo descubrirá si existe tal posibilidad en su caso. No obstante, deberá pensárselo bien antes de dar ese paso.

A través de una devolución de contribuciones se disuelve la relación de seguro. Sin embargo, esto solo se debería producir si se ha alejado de la esfera de actividad de los seguros de pensiones alemanes o si sus aportaciones no dan derecho a reclamación alguna.

Usted puede solicitar una devolución si:

- ha cesado la obligatoriedad de su seguro,
- no se puede asegurar voluntariamente en Alemania y
- si pasaron por lo menos 24 meses desde el cese de la obligatoriedad del seguro.

El plazo de espera de al menos 24 meses calendario se debe cumplir. Tampoco pueden presentarse nuevas obligatoriedades de seguro en el periodo intermedio.

La obligatoriedad de seguro en un Estado miembro de la Unión Europea o en un país con el que Alemania haya cerrado un convenio sobre seguridad social se puede equiparar en este contexto con la obligatoriedad de seguro en Alemania. La posibilidad de devolución de las contribuciones no se da en este caso. Por favor, asesórese a este respecto.

Nuestro consejo:

En el capítulo “Afilación voluntaria en Alemania” sabrá si se puede asegurar voluntariamente en Alemania. No tiene importancia el hecho de que desee realmente asegurarse de forma voluntaria.

Si ha alcanzado el límite de edad ordinario y ha pagado contribuciones durante menos de cinco años, puede solicitar una devolución. Tras esta normativa subyace la idea de que no tiene derecho a una renta alemana si ha pagado menos de cinco años de contribución; en este caso, las cantidades se devuelven sin el período de carencia de 24 meses naturales.

Nota:

El límite de edad ordinario se elevará de forma paulatina de los 65 a los 67 años.

Nuestro consejo:

Además de estos cinco años se tendrán en cuenta los periodos de contribución en Chile. También se tendrán en cuenta los periodos para los que usted mismo no ha pagado las contribuciones (por ejemplo, periodos de nacimiento de hijos). En este caso quizá tenga derecho a una pensión alemana.

Nota:

También se pueden computar los periodos de otros países con los que exista convenio.

Los supervivientes pueden solicitar una devolución de las contribuciones del difunto siempre que este no haya pagado ya contribuciones durante cinco años. En este caso también se tendrán en cuenta los periodos de contribución de Chile.

Las cantidades alemanas no se podrán devolver en caso de que reciba ya una pensión extranjera y solo se puede pagar dicha pensión debido a que las contribuciones alemanas extranjeras se calcularon de forma conjunta.

Por favor, tenga en cuenta:

Las contribuciones tampoco se pueden devolver si ya ha recibido prestaciones en especie o dinerarias propias. Esto puede ser, por ejemplo, una prestación para una rehabilitación médica. Las cantidades que haya pagado tras recibir dicha prestación se podrán devolver.

La devolución de sus contribuciones supondrá la completa disolución de la relación de seguro con el organismo del seguro de pensiones del estado alemán. No podrá hacer valer ningún tipo del derecho sobre todos los periodos completados hasta ese momento.

Nuestro consejo:

Por favor, asesórese ampliamente antes de solicitar la devolución de contribuciones. Una pensión posterior puede ser la alternativa más conveniente para usted.

Las cantidades solo se le devolverán previa solicitud. Puede presentar su solicitud sin formalidades en cualquier aseguradora alemana o también en una embajada alemana o un consulado alemán. Dado que también debe presentar la solicitud en su lengua materna, no tiene que contratar a un intermediario ni a un apoderado o un traductor.

Nota:

Encontrará la dirección de la aseguradora alemana en el capítulo «Solo a un paso: su seguro de pensiones».

Por favor, tenga en cuenta:

Las cantidades no se devolverán regularmente en su integridad. Los empleados obtienen, por ejemplo, solo su proporción de las contribuciones obligatorias. Solo se devuelve la mitad de las contribuciones voluntarias, y las contribuciones en las que no haya participado no se le podrán devolver. Entre ellas se cuentan, por ejemplo, las contribuciones debidas al nacimiento de hijos. Las contribuciones tampoco se pagarán con intereses.

Ciudadanos alemanes

Como alemán, puede obtener la devolución de sus contribuciones alemanas básicamente en caso de que haya alcanzado el límite de edad ordinario y pagado menos de 60 contribuciones.

Rehabilitación – otra vez en forma para la vida cotidiana y profesional

El seguro de pensiones alemán no solo paga pensiones, sino que también le da prestaciones de rehabilitación. Las limitaciones de salud deben impedirse o superarse, con el fin de evitar un cese anticipado en la vida profesional.

Las prestaciones de rehabilitación son principalmente servicios médicos, que pueden en forma de tratamientos hospitalarios o ambulatorios. Gracias a estas medidas, puede evitarse un cese anticipado de la vida profesional y aspirar a una reinserción duradera. Como norma general, las prestaciones de rehabilitación se realizan solo en instalaciones en Alemania.

Nota:

En determinadas condiciones se puede llevar a cabo una medida en el extranjero.

Tenga en cuenta:

De acuerdo con el principio "Rehabilitación antes de la pensión" se comprobará en general antes del pago de una pensión de incapacidad laboral parcial, si su capacidad de trabajo se puede recuperar mediante una rehabilitación.

Usted puede recibir una rehabilitación siempre que cumpla las condiciones. Además de un número determinado de contribuciones – generalmente 5 o 15 años-, su capacidad de trabajo debe verse en serio peligro por causa de enfermedad o minusvalía, o estar ya reducida.

Nota:

Para evaluar el derecho a rehabilitación se sumarán los períodos de cotización en Alemania y Chile.

De no vivir en Alemania, deberá presentar una contribución obligatoria al seguro de pensiones alemán en el mes de la solicitud. Podrá cumplir esta condición si está sujeto a las disposiciones legales alemanas también en Chile a causa de una delegación o un acuerdo de excepción.

Además, la rehabilitación deberá poder restituir su capacidad de trabajo o mejorarla sustancialmente.

Nuestro consejo:

Nuestros folletos "Medizinische Rehabilitation: Wie Sie Ihnen hilft" y "Berufliche Rehabilitation: Ihre neue Chance" contienen más información al respecto.

Jubilarse: así lo ayuda el convenio

El convenio regula la suma de periodos, el pago de pensiones al residir en el extranjero y la equiparación de solicitudes de pensión. Estas regulaciones deberían facilitarle el recibir una pensión.

Suma de periodos

Gracias al convenio, sus periodos alemanes y chilenos se tendrán en cuenta como conjunto.

Gracias a la suma de los periodos podrá llegar al número de años de seguro requerido (periodo de carencia) tanto en Alemania como en Chile y recibir una pensión en ambos países.

Sin embargo, los periodos que coincidan solo se tendrán en cuenta una vez.

Nota:

Más información sobre los periodos de carencia y condiciones legales especiales del seguro encontrará en el capítulo “Pensión de Alemania – las condiciones básicas”.

A través de la suma de estos períodos puede acceder al derecho de pensión, al cual no tendría acceso si solo se tuvieran en cuenta los períodos correspondientes a Alemania; a la inversa, este proceso también puede darle derecho a pensión en Chile.

Ejemplo:

María S. trabajó tres años en Alemania. Después de casarse con Pedro C. se mudó a Chile y allí trabajó como vendedora tres años. Para tener derecho a una pensión de jubilación regular alemana se computarán los tres años en Chile, de manera que María S. cumpla el periodo de cotización mínimo (periodo de carencia) de cinco años requerido en Alemania.

La suma de los periodos de cotización en Alemania y Chile no lleva a una pensión conjunta chileno-alemana. Los organismos de seguro del estado, tanto alemanes como chilenos, comprobarán si de acuerdo con sus disposiciones legales nacionales existe un derecho a pensión. Si se cumplen los requisitos correspondientes en ambos países, usted recibirá dos pensiones, una alemana y otra chilena.

Pensión de Alemania – las condiciones básicas

Para recibir una pensión alemana, tiene que cumplir determinadas condiciones, las cuales podrían ser, por ejemplo, una edad determinada o un período de carencia prescrito.

Período de carencia

Un requisito básico para toda pensión alemana es que se debe haber cubierto un número determinado de años de cotización. Este seguro mínimo se conoce como período de carencia. Dependiendo del tipo de pensión, el período de carencia asciende a 5, 35 o 45 años. El período de carencia de 5 años también se conoce como período de carencia general.

Para el período de carencia general se tienen en cuenta:

- los tiempos de contribución (contribuciones obligatorias y voluntarias);
- los períodos sustitutivos (por ejemplo, en tiempos de persecución política en la RDA);
- los períodos de una pensión compensatoria o de partición de una pensión;
- períodos de recargo por un trabajo mínimo sin seguro obligatorio.

Para el período de carencia de 35 años también se tienen en cuenta períodos computables y de estimación.

Nuestro consejo:

El período computable es, por ejemplo, aquel en el que haya habido una enfermedad, un embarazo o un período de desempleo, así como los períodos de formación escolar y universitaria. Los períodos de estimación son aquellos relacionados con el cuidado de los hijos hasta los 10 años de edad o períodos de asistencia.

Para el período de carencia de 45 años se tienen en cuenta:

- los períodos de contribución obligatoria para una ocupación autónoma o una actividad asegurada;
- los períodos sustitutivos (por ejemplo, en tiempos de persecución política en la RDA);
- los períodos de recargo por un trabajo mínimo sin seguro obligatorio;
- los períodos de estimación;
- las contribuciones voluntarias, cuando hay, al menos, 18 años de aportaciones obligatorias para una ocupación asegurada o una actividad autónoma;
- los períodos de percepción del subsidio de desempleo, las prestaciones durante enfermedades y los subsidios transitorios.

No se tienen en cuenta determinados períodos computables (por ejemplo, por asistencia a la escuela), los períodos de percepción del subsidio por desempleo II o la ayuda para desempleados, así como los períodos sujetos a pensión compensatoria o a una partición de la pensión. En los últimos dos años antes del comienzo de la pensión alemana, no se tendrán en cuenta las aportaciones voluntarias si, al mismo tiempo, existe un período computable por desempleo; del mismo modo, los períodos de percepción del subsidio por desempleo no se

tendrán en cuenta si la situación de desempleo no es consecuencia de la insolvencia o el cese completo del negocio del empresario.

Para los períodos alemanes de carencia también pueden tenerse en cuenta sus períodos chilenos sujetos a seguro:

Los siguientes períodos chilenos no podrán tenerse en cuenta para los tiempos de carencia de 45 años:

- Períodos de contribución voluntarios en los casos en los que no se hayan acumulado 18 años con aportaciones obligatorias relativas a una ocupación asegurada o una actividad autónoma en Alemania o en Chile.
- Períodos de desempleo en los últimos dos años, antes del comienzo de la pensión, si el desempleo no es consecuencia de la insolvencia o el cese completo del negocio del empresario.
- Períodos de contribución voluntarios en los últimos dos años antes del comienzo de la pensión alemana si, al mismo tiempo, existen períodos de contribución obligatorios por desempleo.
- Períodos de desempleo en los que se haya percibido una prestación similar al subsidio por desempleo II o a la ayuda a los desempleados.

Nuestro consejo:

Si desea saber qué períodos de cotización ha acumulado ya en su organismo responsable del seguro de pensiones y cuántos faltan, consulte la información de su pensión, la cual se le envía anualmente si usted reside en Alemania, o también puede solicitar a su organismo responsable del seguro de pensiones que le envíe un extracto de su cuenta del seguro.

Requisitos especiales de derecho de seguros

Usted solo obtendrá una pensión de incapacidad laboral parcial conforme a unos determinados requisitos de derecho de seguros. En estos casos, usted deberá haber abonado durante los últimos cinco años antes de la aparición de la discapacidad laboral por lo menos tres años de contribuciones obligatorias en concepto de un empleo asegurado o de actividad como trabajador autónomo.

Las contribuciones obligatorias requeridas pueden cumplirse también con las correspondientes contribuciones obligatorias en Chile.

Si dentro del plazo prescrito no hay suficientes contribuciones obligatorias correspondientes a un empleo asegurado o a una actividad autónoma, el período puede alargarse algunos meses con carácter retroactivo; de esta forma, existe la posibilidad de tener en cuenta otras contribuciones obligatorias. El período puede alargarse con arreglo a los siguientes períodos válidos en Chile:

- Percepción de una pensión de invalidez.
- Percepción de prestaciones por enfermedad, embarazo o maternidad.
- Percepción de prestaciones por desempleo o accidentes de trabajo (exceptuando las pensiones).
- Educación de los hijos.

Si usted ya hubiera cumplido antes del 1 de enero de 1984 el tiempo de carencia general de cinco años, ya cumpliría con los requisitos especiales de derecho de seguros, si cada mes desde el 1 de enero de 1984 hasta la aparición de la discapacidad laboral ya hubiera cubierto los denominados tiempos de conservación de expectativas. Para ello también se tendrán en cuenta los periodos de cotización chilenos.

La pensión alemana adecuada para usted

El seguro de pensiones alemán abona pensiones en concepto de incapacidad, jubilación y fallecimiento. Consulte aquí los requisitos para percibir una pensión.

Usted puede recibir una pensión del seguro de pensiones alemán en caso de sufrir una incapacidad para el trabajo (pensión por incapacidad), haber alcanzado una edad determinada (pensión de jubilación) o en caso de fallecimiento de un asegurado, en calidad de viudo/a o huérfano/a (pensión familiar).

Si desea saber para qué pensión alemana ya cumple los requisitos, solicite un extracto más detallado a su organismo del seguro de pensiones.

Pensión por incapacidad

Tiene derecho a esta pensión:

- si sufre una incapacidad por enfermedad o minusvalía;
- si ha cumplido el período general de carencia de cinco años o lo ha cumplido de forma anticipada (por ejemplo, por accidente laboral);
- si, en los últimos cinco años antes del comienzo de la incapacidad, hubiera acumulado tres años de contribuciones obligatorias para una ocupación asegurada o una actividad autónoma.

En determinadas circunstancias, usted puede tener derecho a una pensión incluso sin los tres años de contribución obligatoria dentro del período de cinco años. Para ello, cada mes transcurrido entre el 1 de enero de 1984 y el comienzo de la incapacidad laboral debe documentarse con el denominado período de mantenimiento de la carencia.

Su organismo del seguro de pensiones comprobará mediante documentación médica si usted está parcial o totalmente incapacitado para trabajar. Recibirá la pensión por incapacidad total en caso de no poder trabajar más de tres horas diarias en el mercado de trabajo general. Si puede trabajar más de tres pero menos de seis horas diarias, recibirá una pensión por incapacidad parcial; la cuantía de esta última es de la mitad de la pensión por incapacidad total.

En principio, recibirá la pensión por incapacidad por un plazo limitado y durante un máximo de tres años. El plazo puede extenderse en caso de seguir existiendo las limitaciones de salud.

Nota:

Podrá encontrar más información en el folleto "Erwerbsminderungsrente: Das Netz für alle Fälle".

Una pensión de incapacidad se pagará, como máximo, hasta alcanzar el límite de edad ordinario. Obtendrá más información sobre la pensión de jubilación ordinaria en el apartado «Pensión de jubilación ordinaria».

Pensión de jubilación ordinaria

Si ha alcanzado el límite de la jubilación ordinaria y cumple con el período de carencia general de cinco años, puede percibir una pensión de jubilación ordinaria.

El límite de edad ordinario se encuentra en 65 años para las personas nacidas antes de 1947; si ha nacido entre 1947 y 1963, se incrementará gradualmente. Este incremento no se aplicará si ha nacido antes del 1 de enero de 1955 y se ha vinculado a su empleador con arreglo al formato de jubilación anticipada combinada con trabajo a tiempo parcial antes del 1 de enero de 2007, según la ley alemana sobre la jubilación a tiempo parcial. Para personas nacidas en 1964 o más tarde, el límite de edad ordinario se encuentra en 67 años.

No se puede hacer uso del límite de edad ordinario de forma prematura.

Como beneficiario de una pensión de jubilación ordinaria, puede tener ingresos adicionales ilimitados y no tendrá deducciones por las que preocuparse.

Pensión de jubilación para asegurados de duración especialmente larga

Se tiene derecho a esta pensión de jubilación si se tienen, al menos, 63 años y se ha cumplido el período de carencia de 45 años. Para todos los nacidos a partir de 1953, el límite de edad aumenta paulatinamente desde los 63 años. Si ha nacido en 1964 o más tarde, el límite de edad ordinario se encuentra en 65 años.

La pensión de jubilación para asegurados de duración especialmente larga se paga sin deducciones; y no se puede hacer uso de ella de forma prematura.

Pensión de jubilación para asegurados de larga duración

Pagaremos esta pensión si usted cumple el período de carencia de 35 años. El límite de edad depende de su año de nacimiento.

Si su año de nacimiento es anterior a 1949, el límite de edad es de 65 años. Para todos los nacidos a partir de 1949 se incrementará gradualmente el límite de edad de 65 años. Si su año de nacimiento es 1964 o posterior, el límite de edad serán los 67 años.

Además, también tiene la posibilidad de percibir la pensión de jubilación por anticipado con 63 años, aunque con una reducción de dicha pensión de hasta el 14,4 por ciento.

Los asegurados nacidos antes del 1 de enero de 1955 y que se hayan vinculado a su empleador con arreglo al formato de jubilación anticipada combinada con trabajo a tiempo parcial antes del 1 de enero de 2007 según la ley alemana sobre la jubilación a tiempo parcial, pueden percibir, sin deducción, la pensión de jubilación para asegurados de larga duración con 65 años.

Pensiones de jubilación para personas con minusvalías graves

Si, al comienzo de la pensión, usted es considerado como minusválido grave según las leyes alemanas y ha superado el período de carencia de 35 años, recibirá esta pensión. El límite de edad dependerá de su año de nacimiento.

Para personas nacidas después del 31 de diciembre de 1951 y antes del 1 de enero de 1964, el límite de edad más temprano (con deducciones) a partir del cual se puede hacer uso de la pensión aumentará paulatinamente hasta los 62 años. En paralelo, el límite de edad para la percepción de la renta sin deducciones para los nacidos a partir de 1952 aumenta paulatinamente.

Para todos los nacidos a partir de 1964, el límite de edad es de 65 años, aunque a partir de los 62 años es posible percibir la pensión con deducciones.

La normativa sobre protección de la confianza legítima le permite, si cumple determinadas condiciones, hacer uso de su pensión con 60 años con deducciones o con 63 años sin deducción alguna. Infórmese de ello en su organismo del seguro de pensiones.

Las pensiones para personas con minusvalías graves se perciben solamente si se tiene reconocida una minusvalía de, al menos, el 50 por ciento, según se especifica en las leyes alemanas (es decir, si puede presentar un certificado que lo atestigüe). Una invalidez conforme al derecho chileno no es equivalente a la minusvalía grave alemana. Si usted vive en Chile, será la oficina de pensiones e integración de Bremen (*Amt für Versorgung und Integration Bremen*) la que determine el grado de la minusvalía.

Nuestro consejo:

Encontrará más información sobre todas las pensiones de jubilación y sobre la elevación de la edad de jubilación en el folleto "La pensión adecuada para usted".

Pensiones de viudedad

Tras el fallecimiento del cónyuge, puede recibir una pensión de viudedad si su cónyuge fallecido hubiera percibido una pensión hasta su fallecimiento o hubiera cumplido el período de carencia de cinco años, o bien si este se hubiera cumplido de forma prematura (por ejemplo, por un accidente laboral).

Nota:

Cónyuge son también las parejas en un matrimonio entre personas del mismo sexo.

Tenga en cuenta lo siguiente:

Los integrantes de parejas del mismo sexo registradas como parejas de hecho serán iguales en todos los aspectos a los cónyuges de un matrimonio válido.

Para poder percibir una pensión, en el momento del fallecimiento deberá usted llevar casado, por lo menos, un año. Esta duración mínima de un año no será válida si usted se hubiera casado antes del 1 de enero de 2002 o si el matrimonio no se hubiera celebrado por motivos asociados a una pensión (por ejemplo, por la muerte accidental del cónyuge).

La pensión de viudedad puede pagarse como pensión elevada o reducida. Para recibir una pensión elevada, deberá:

- haber cumplido 45 años de edad (para fallecimientos producidos a partir del 2012 irá aumentando gradualmente al 47 cumpleaños) o
- tener incapacidad laboral;
- educar a un hijo propio o a un hijo de la persona fallecida que todavía no hubiera cumplido los 18 años de edad;
- mantener en comunidad doméstica a un hijo propio o del fallecido que no esté en condiciones de mantenerse a sí mismo debido a una incapacidad física, mental o emocional.

La pensión por viudedad grande se abona de forma permanente. Por regla general, asciende al 55 por ciento de la pensión del asegurado. Si se hubiera casado antes del 1 de enero de 2002 y uno de los cónyuges hubiera nacido antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad elevada será del 60 por ciento de la pensión del asegurado.

Si no se cumplen los requisitos de una pensión de viudedad elevada, mantendrá una pensión de viudedad reducida, la cual se abonará, como máximo, durante 24 meses naturales tras la muerte del asegurado. Por regla general, asciende al 25 por ciento de la pensión del asegurado. Si se hubiera casado antes del 1 de enero de 2002 y uno de los cónyuges hubiera nacido antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad reducida se abonará sin limitaciones de tiempo.

No tendrá derecho a una pensión de viudedad en caso de haberse realizado una partición de pensión.

Si siendo viudo/a vuelve a casarse, se suspenderá su derecho a pensión. Si lo solicita, puede recibir una compensación de su pensión.

Pensiones de orfandad

Una pensión de orfandad (huérfano de padre o madre) puede abonarse después del fallecimiento del asegurado si el fallecido

- hubiera percibido una pensión hasta su muerte;
- en el momento del fallecimiento, había cumplido el período de carencia de cinco años o lo hubiera cumplido de forma anticipada (por ejemplo, por un accidente laboral).

Si también muere el segundo progenitor, abonaremos una pensión completa por orfandad con arreglo a los períodos de ambos progenitores.

Pueden recibir la pensión por orfandad hijos naturales y adoptivos del fallecido, así como hijastros, menores en tutela, nietos y hermanos acogidos en su hogar que hubieran sido mantenidos principalmente por él. Esta pensión se pagará hasta los 18 años de edad y, después, solo

en determinadas condiciones (por ejemplo, en caso de formación escolar o profesional).

Otras pensiones por fallecimiento

Si usted se hubiera divorciado después del 30 de junio de 1977 y su excónyuge hubiera fallecido, podrá tener derecho a una pensión en concepto de la educación y la formación de los hijos. Esta pensión se le abonará en virtud de sus propios períodos de cotización en caso de que esté educando un hijo. Esto también será válido para parejas de hecho registradas y parejas de matrimonios entre personas del mismo sexo.

Se pagará una pensión de viudedad después de la muerte de su anterior cónyuge si, después de la muerte de este, hubiera vuelto a casarse o a conformar una pareja de hecho registrada y esta nueva unión se disolviera o quedara anulada (por ejemplo, por causa de muerte).

Si se hubiera divorciado antes del 1 de julio de 1977, podrá recibir una pensión de viudedad para viudos/as divorciados/as bajo determinadas condiciones.

Nuestro consejo:

Encontrará más sobre pensiones por fallecimiento en nuestro folleto «Hinterbliebenenrente: Hilfe in schweren Zeiten».

Pensión e ingresos

En el caso de pensiones por incapacidad y todas las pensiones de jubilación anteriores a la edad normal de dicha jubilación, un ingreso adicional podría surtir un efecto negativo en la cuantía de la pensión. Por regla general, en caso de pensión por fallecimiento, los ingresos también se computarán. Infórmese en su organismo de seguro de pensiones.

Mineros: prestaciones especiales del organismo del seguro minero

En el derecho alemán existen normativas especiales para los trabajadores de la industria minera, debido a las cargas y riesgos a los que están expuestos.

El seguro minero de pensiones, además de las pensiones correspondientes al seguro legal, tiene prestaciones especiales para mineros. Estas son:

- pensiones para mineros con una incapacidad para el trabajo en la industria minera;
- pensiones para mineros al cumplir los 50 años de edad;
- pensiones de jubilación para mineros que hayan trabajado en minas durante períodos largos de tiempo;
- servicios de compensación para mineros.

Encontrará más información sobre las prestaciones especiales para mineros en nuestro folleto «Bergleute und ihre Rente: So sind Sie gesichert». También puede dirigirse directamente a la *Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See*.

Al final se sumarán todos los puntos de retribución conseguidos.

Factor de acceso

En casos normales, el factor de acceso asciende a 1,0. Para pensiones de jubilación, se reduce un 0,3 por ciento por cada mes de anticipo con el que haga uso de su pensión. Por cada mes en el que haga uso de la pensión tras alcanzar el límite de edad ordinario, obtendrá un suplemento del 0,5 por ciento.

En caso de pensiones por incapacidad para el trabajo y pensiones por fallecimiento, es posible que el factor de acceso también se reduzca. La cuantía de la deducción depende de la edad del asegurado al comenzar a recibir la pensión por incapacidad para el trabajo o en el momento del fallecimiento. La deducción puede ascender, como máximo, al 10,8 por ciento.

Valor actual de renta fija

Con los valores actuales de pensión, la cuantía de la pensión se ajustará, por regla general y según el desarrollo económico, una vez al año. Estas cifras expresan un valor que corresponde a la pensión mensual que un perceptor de pensión medio puede alcanzar en un año. A efectos de puntos de retribución (Este), es determinante un valor propio actual de renta fija (Este).

Factor de la pensión

Pensiones de jubilación, pensiones por incapacidad total para el trabajo y pensiones por formación y educación de los hijos	1,0
Pensiones por incapacidad parcial para el trabajo	0,5
Pensiones por orfandad de padre o de madre	0,1
Pensiones por orfandad	0,2
Pensión de viudedad reducida o pensión de viudedad respectiva para los tres primeros meses posteriores al fallecimiento del asegurado	1,0
seguidamente	0,25
Pensión de viudedad elevada o pensión de viudedad respectiva para los tres primeros meses posteriores al fallecimiento del asegurado	1,0
seguidamente	0,55 o 0,6

Encontrará más información sobre el cálculo de las pensiones en nuestros dos folletos "Rente: So wird sie berechnet" para los estados federados antiguos y para los nuevos.

El sistema del seguro de pensiones chileno – una breve visión general

En Chile hay dos sistemas de pensión, el antiguo régimen de pensiones y el nuevo régimen legal de pensiones. Los dos sistemas coexisten siendo independientes el uno del otro. Solo se puede estar asegurado en uno de los dos regímenes.

En el antiguo régimen de pensiones están aseguradas, por regla general, todas las personas que hayan comenzado su empleo o actividad como autónomos en Chile antes del 1 de enero de 1983.

Nota:

Los miembros del antiguo régimen de pensiones pudieron cambiar al nuevo régimen legal de pensiones hasta el 31 de diciembre de 1985.

Hasta mediados de 1979 no había todavía un sistema unificado de pensiones. Cada persona estaba asegurada en una caja de pensión organizada para su propio grupo profesional. Hoy en día, las cajas de pensión son responsabilidad del Instituto de Previsión (IPS), fundado en el año 2008 y que se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia de Pensiones (SP). En el marco del convenio, si ha pagado contribuciones al sistema antiguo de pensiones, esta es su persona de contacto.

Nota:

Encontrará las direcciones del SP y del ISP a partir de la página 38.

En el nuevo régimen legal de pensiones están asegurados todos los trabajadores, cuyo empleo en Chile haya comenzado después del 31 de diciembre de 1982 o que se hayan cambiado del sistema antiguo a este sistema hasta el 31 de diciembre de 1985.

Por regla general, los autónomos pueden adherirse al nuevo régimen legal de pensiones solo previa solicitud.

Los organismos del sistema son las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs). En este caso se trata de sociedades anónimas que cobran las contribuciones de sus asegurados y las invierten en el mercado financiero.

Las AFPs lo aseguran generalmente solo en el caso de la vejez. Pero esto no significa que usted o su familia se queden sin medios dado el caso, respectivamente, de su invalidez o muerte, ya que para estos casos suele estar asegurado en organismos de seguro privados.

En el pasado, el nuevo sistema legal de pensiones se financiaba solo con pagos de los asegurados. Desde el 1 de julio de 2011, los empleadores están obligados a asumir las contribuciones del seguro contra los riesgos de invalidez y fallecimiento. Los asegurados siguen pagando las contribuciones para las pensiones de jubilación.

Las AFP están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones. En el marco del convenio, si ha pagado contribuciones al nuevo sistema legal de pensiones, esta es su persona de contacto.

Para cualquier consulta de carácter general sobre las sociedades de fondos de pensiones, puede también dirigirse a la organización central AFP (Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones).

Tenga en cuenta:

Las personas que trabajan en el ejército y policía chilenos están, por regla general, asegurados en sistemas especiales. Para estos sistemas especiales el convenio no es válido.

Las pensiones chilenas del antiguo sistema

Del antiguo régimen de pensiones puede recibir una pensión de jubilación o invalidez. Sus familiares también se quedarán con medios.

Los requisitos para una pensión del antiguo régimen de pensiones y su cálculo varían según el grupo profesional.

Tenga en cuenta:

A continuación encontrará una breve visión general orientativa sobre las pensiones para empleados del sector privado. Las regulaciones para otros grupos profesionales son diferentes, por lo que ya podría existir el derecho a una pensión bajo condiciones más sencillas. También puede haber divergencias en el cálculo de la pensión. Por ello le recomendamos que se asesore urgentemente con la Superintendencia de Pensiones o el IPS sobre su posible derecho a una pensión y su cuantía. Encontrará las direcciones correspondientes a partir del capítulo “¿Dónde recibirá más ayuda?”.

Pensión de jubilación

Generalmente, los hombres de 65 años y las mujeres de 60 años tienen derecho a una pensión de jubilación. La pensión puede comenzar anticipadamente, cuando por ejemplo se ejerce una actividad reconocida como trabajo duro.

Para poder obtener una pensión, deben haber estado asegurados durante un determinado periodo. Este período de seguro mínimo son diez años de contribución.

Nota:

En este caso también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en el capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Pensión por invalidez

Si su capacidad de trabajo se ve reducida por una enfermedad o una minusvalía en, al menos, dos tercios, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Tenga en cuenta:

Si su incapacidad para el trabajo fue causada exclusivamente por un accidente laboral o enfermedad profesional, puede recibir las prestaciones del seguro de accidentes chileno. Normalmente, en este caso no se pagará una pensión del sistema legal de pensiones.

Para recibir una pensión no alcanza solo con que su capacidad para el trabajo esté reducida. También en el caso de una pensión por invalidez debe cumplir un periodo de cotización mínimo. Usualmente es de tres años de contribución.

Nota:

En este caso también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en el capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Pensión por viudedad

Su cónyuge tendrá derecho a una pensión por viudedad si el matrimonio se hubiera celebrado hace, por lo menos, seis meses. Para que su cónyuge pueda recibir una pensión por viudedad, usted tendrá que haber estado asegurado por un tiempo determinado. El período de cotización mínimo suele ser de tres años.

Nota:

Por lo general, los maridos solo reciben pensiones de viudez si ellos mismos son inválidos.

Nota:

Aquí también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Si al momento de su muerte usted ya estaba cobrando una pensión del antiguo régimen de pensiones, el periodo de cotización mínimo se cumple automáticamente.

La pensión por viudedad se suspenderá si su cónyuge vuelve a casarse. Como compensación, podrá pagarse una indemnización.

Pensión por orfandad

En el caso de su muerte, sus hijos tendrán derecho a una pensión por orfandad. Recibirán la pensión hasta cumplir los 18 años o, si están estudiando, hasta cumplir los 25 años. Si tiene un hijo minusválido, este recibirá la pensión por orfandad de por vida. Para que sus hijos puedan recibir una pensión por orfandad, usted tiene que haber estado asegurado por un tiempo determinado. Este periodo de cotización mínimo es usualmente de tres años.

Nota:

En este caso también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Si al momento de su muerte usted ya estaba cobrando una pensión del antiguo régimen de pensiones, el periodo de cotización mínimo se cumple automáticamente.

Cálculo y pago de la pensión

La cuantía de la pensión depende en general de la cuantía del promedio de ingresos que haya alcanzado en los últimos cinco años previos al comienzo de la pensión. La pensión asciende a un determinado porcentaje de este ingreso promedio. El porcentaje varía según el tipo de pensión.

El IPS paga las pensiones mensualmente y las ajusta cada año al desarrollo del coste de vida.

Si la pensión no alcanza un nivel mínimo de mantenimiento determinado, puede existir el derecho a recibir una pensión solidaria. Podrá obtener más información en el IPS.

Nota:

La pensión solidaria no está comprendida en el convenio.

Nuestro consejo:

Los perseguidos políticos pueden recibir pensiones especiales. Dichas pensiones suelen ser en la mayoría de los casos más ventajosas que las pensiones del antiguo sistema del seguro de pensiones. Lea más al respecto a partir de la página 33.

Las pensiones chilenas del nuevo régimen legal de pensiones

El nuevo régimen legal de pensiones prevé el pago de pensiones de jubilación, pensiones de invalidez y pensiones familiares.

Pensión de jubilación

Las mujeres tienen derecho a la pensión de jubilación a partir de los 60 años y los hombres a partir de los 65 años. El requisito es haber pagado por lo menos una contribución. En circunstancias especiales también es posible un comienzo anticipado de la pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto. Lea también el capítulo “El sistema del seguro de pensiones chileno – una breve visión general”.

Pensiones por invalidez

Puede recibir una pensión por invalidez si su capacidad de trabajo se ve reducida permanentemente como mínimo en un 50 por ciento debido a enfermedad y disminución de las facultades físicas y mentales. Además debe demostrar haber pagado contribuciones periódicamente al momento de aparecer la invalidez. No obstante, no habiendo pagado contribuciones periódicamente puede llegar a tener derecho a una pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

La pensión de invalidez podrá abonarse como pensión completa o como pensión parcial. Si su capacidad de trabajo se ve reducida en, al menos, dos tercios, recibirá una pensión de invalidez completa. Si la reducción es de, al menos, el 50 por ciento, pero menor de dos tercios, recibirá una pensión parcial.

Generalmente, la pensión por invalidez se le pagará en principio solo por un periodo de tres años. Al cabo de este tiempo se le realizará un nuevo reconocimiento médico. Si cumple los requisitos médicos una vez más, recibirá una pensión permanente.

Pensión por viudez

Si usted falleciera, su cónyuge recibirá una pensión por viudedad si, en el momento de producirse su fallecimiento, el matrimonio tuviera una antigüedad mínima de seis meses. Si al producirse su fallecimiento usted estuviera cobrando una pensión de jubilación o invalidez, el matrimonio deberá tener una antigüedad mínima de tres años. Esto cambia en caso de haber hijos en común; en este caso, por regla general, no tendrá ninguna importancia cuánto tiempo hubiera estado casado.

Nota:

Por lo general, los maridos solo reciben pensiones de viudez si ellos mismos son inválidos.

En general, su cónyuge recibirá una pensión solo si al momento de ocurrir su muerte usted ya cobraba una pensión del nuevo régimen legal de pensiones o si había pagado contribuciones periódicamente. Pero dado el caso de que usted no haya cobrado una pensión ni haya pagado contribuciones periódicamente, puede que su cónyuge llegue a tener derecho a una pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

Nuestro consejo:

Sus padres también pueden tener derecho a una pensión familiar. Requisito para ello es que usted haya apoyado económicamente a sus padres hasta el momento de su muerte y que no existan otros beneficiarios. Su AFP podrá darle más información al respecto.

Pensión por orfandad

En el caso de su muerte, sus hijos tendrán derecho a una pensión por orfandad. Recibirán la pensión hasta cumplir los 18 años o, si están estudiando, hasta cumplir los 24 años. Si tiene un hijo minusválido, este recibirá la pensión por orfandad de por vida. Si su hijo se casa, el derecho a la pensión por orfandad caduca.

En general, sus hijos recibirán una pensión por orfandad solo si al momento de ocurrir su muerte usted ya cobraba su propia pensión del nuevo régimen legal de pensiones o si había pagado contribuciones periódicamente. Pero dado el caso de que usted no haya cobrado su propia pensión ni haya pagado contribuciones periódicamente, aún puede que sus hijos lleguen a tener derecho a una pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

Cálculo y pago de la pensión

La cuantía de su pensión se determinará generalmente por la cuantía del capital ahorrado durante su vida laboral. La cantidad de capital que pudo ser ahorrado depende esencialmente de la cuantía y duración de sus contribuciones y de las rentas generadas por su AFP.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

En cuanto al pago de la pensión, la elección es suya. Puede cobrar su capital ahorrado en forma de una pensión vitalicia mensual fija, o en doce cuotas mensuales cuya cuantía puede volver a determinarse cada año. También es posible combinar ambas formas de pago.

Si la pensión no alcanza un nivel mínimo de mantenimiento determinado, puede existir el derecho a recibir una pensión solidaria. Podrá obtener más información en el IPS.

Nota:

La pensión solidaria no está comprendida en el convenio.

Nuestro consejo:

Además de su pensión del nuevo sistema legal de pensiones, los perseguidos políticos pueden recibir una pensión especial. Lea más al respecto a partir de la página 33.

Pensiones para perseguidos políticos

Los perseguidos políticos pueden recibir pensiones especiales. Estas son en su mayoría más beneficiosas que las pensiones del antiguo régimen y del nuevo régimen legal de pensiones.

Las personas que hayan sufrido persecución política o que hayan sido relevadas de sus cargos por razones políticas en Chile y en el tiempo comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, pueden recibir una pensión especial para perseguidos políticos.

Tenga en cuenta:

Las pensiones para perseguidos políticos no están comprendidas en el convenio.

La pensión para perseguidos políticos es, la mayoría de las veces, más alta que las pensiones del alto régimen y el nuevo régimen legal de pensiones. La Superintendencia de Pensiones (SP) o el Instituto de Previsión Social (IPS) podrán darle más información sobre las pensiones para perseguidos políticos.

Nota:

Encontrará las direcciones de la SP y del IPS en la página 39.

Tenga en cuenta:

No se pueden cobrar una pensión para perseguidos políticos y una pensión del antiguo régimen de pensiones simultáneamente. Debe decidirse por una de las dos pensiones. Por otro lado, una pensión del nuevo régimen legal de pensiones puede cobrarse de forma paralela a una pensión para perseguidos políticos.

Pensión alemana también en el extranjero

Las pensiones del seguro de pensiones alemán se pagan en todo el mundo. Pero una residencia en el extranjero puede tener efecto sobre la cuantía de su pensión.

Desde el 1 de octubre de 2013, la normativa alemana ya no distingue la nacionalidad en los pagos al extranjero si usted traslada su centro de interés vital desde Alemania a Chile a otro país.

Esto es especialmente válido para extranjeros que no sean ciudadanos de un país en el que rija el derecho europeo y que tampoco gocen de los mismos derechos a través de un convenio alemán en materia de Seguridad Social. Hasta el 30 de septiembre de 2013, en determinadas condiciones, solo podía percibirse un 70 por ciento de la pensión alemana en el extranjero, aunque esta prescripción se anuló y, actualmente, se realiza un pago íntegro.

Nuestro consejo:

Pregunte a su organismo responsable del seguro de pensiones si puede hacer valer sus pretensiones con efecto retroactivo desde el 1 de octubre de 2013.

Nota:

Encontrará las direcciones en la página 39.

Tenga en cuenta lo siguiente:

Estará obligado a notificar su intención de mudarse de forma permanente a otro país. Deberá informar con tiempo a su organismo del seguro de pensiones acerca sus planes de mudanza; para ello, indique su número de seguro, la fecha de la mudanza, su nacionalidad, la nueva dirección y los nuevos datos de pago.

Limitaciones en el pago de la pensión en el extranjero

Independientemente de su nacionalidad, existen limitaciones en el pago de la pensión si su pensión incluye

- periodos según la ley de pensiones a expulsados y refugiados, que por ejemplo se le hayan computado a expulsados y repatriados en los países de origen del este de Europa para sus periodos, y/o
- periodos de cotización en el área del Reich, es decir contribuciones hasta el final de la segunda guerra mundial de zonas antiguamente alemanas, como por ejemplo Silesia o Prusia Oriental

En este caso puede que su pensión se reduzca, o ya no se pague en absoluto. Esta limitación es válida para todos, también para los alemanes.

Además, también puede haber limitaciones si cobra una pensión por incapacidad total para el trabajo debido al mercado de trabajo a tiempo parcial cerrado en Alemania. Esta pensión también puede suspenderse totalmente si su establece su residencia en el extranjero.

Nuestro consejo:

Para asegurarse de que su pensión no disminuya ni se cancele al mudarse a otro país, debe avisar con tiempo a su organismo

responsable del seguro de pensiones sobre posibles limitaciones. También deberá ponerse en contacto con su seguro médico para aclarar cómo desea seguir estando asegurado.

¿Cómo recibo mi pensión?

La pensión alemana se le pagará, en general, al final del mes en una cuenta de su elección. Si tiene una cuenta extranjera, puede que se cobren cargos bancarios al realizar la transferencia de la pensión. Lamentablemente, no podemos reintegrar ni estos cargos, ni posibles variaciones de los tipos de cambio.

¿Cuándo y dónde solicito mi pensión?

Por regla general, una pensión alemana o chilena tiene que solicitarse. Aquí le informaremos sobre cuándo y dónde debe formular su solicitud de pensión.

En principio, las pensiones chilenas y alemanas se pagan siempre previa petición; por eso es importante el día de la presentación de la solicitud de pensión, ya que es cuando se comprueban los requisitos para obtener dicha pensión.

Nuestro consejo:

Infórmese puntualmente en su aseguradora chilena cuándo debe presentar su solicitud de pensión, para que así no se pase ningún plazo.

Nota:

Encontrará las direcciones en la página 39.

Las rentas chilenas comienzan, como muy temprano, el día de la presentación de la solicitud de pensión, lo cual también se aplicará si cumple los requisitos para la pensión correspondiente mucho antes. Por eso, es muy importante presentar a tiempo la solicitud.

Normalmente, las pensiones alemanas comienzan el primer día del mes en el que usted cumple los requisitos.

Ejemplo:

El 15 de febrero de 2019, Peter S. cumple los 65 años de edad. En este momento, se cumplen todos los requisitos para la pensión de jubilación ordinaria. Su pensión comienza el 1 de marzo de 2019.

Pero si presenta su solicitud de pensión tres meses después del cese de actividad, su pensión comenzará con el mes de la solicitud.

Existen excepciones en el caso de pensiones por incapacidad para el trabajo y pensiones familiares. Una pensión por incapacidad para el trabajo por un plazo limitado se pagará solo a partir del séptimo mes calendario posterior a la aparición de la incapacidad. Si presenta su solicitud una vez pasado este tiempo, se le pagará la pensión a partir del mes de la solicitud. Una pensión familiar se paga con un efecto retroactivo de hasta 12 meses calendario previos al mes en que se presenta la solicitud.

¿Dónde presento mi solicitud?

Si vive en Chile, presente su solicitud de prestaciones del antiguo régimen de pensiones en una sucursal del IPS. Prestaciones del nuevo régimen legal de pensiones debe solicitarlas en la última AFP en la que estuvo asegurado. De acuerdo con el convenio, esta solicitud valdrá al mismo tiempo como solicitud de una pensión alemana.

Si vive fuera de Alemania o Chile, puede presentar su solicitud en la aseguradora alemana, el IPS o la AFP. Por regla general, también puede solicitar su pensión alemana *in situ* ante la representación diplomática de la República Federal de Alemania.

Nota:

Encontrará las direcciones del organismo del seguro de pensiones alemán a partir de la página 39.

Tenga en cuenta:

Solicite una pensión alemana, indique siempre que haya cubiertas los periodos del seguro en Chile. Al contrario, deberá señalar en una solicitud de pensión chilena que también estaba asegurado en Alemania. Únicamente de este modo pueden informarse los organismos de seguros chilenos y alemanes informarse el uno al otro acerca de su solicitud de pensión y velar porque no solo su pensión alemana sino también su pensión chilena se comprueben.

Su seguro médico y de cuidados permanentes

El convenio no reconoce el régimen de seguros médicos y de cuidados permanentes. Dado el caso, no está protegido como pensionista.

Vive en Chile, no está sujeto a la protección del seguro médico o de cuidados permanentes. Esto sola y exclusivamente es válido en caso de que perciba una pensión alemana en Chile.

Nuestro consejo:

Si se muda a Chile, infórmese inmediatamente en su seguro de las consecuencias.

En condiciones limitadas puede recibir una ayuda financiera a su contribución como miembro voluntario de un seguro legal alemán o de una compañía aseguradora privada alemana. Para una aseguradora privada chilena no se puede obtener ninguna ayuda.

Nota:

En tanto exista una obligatoriedad del seguro médico chileno, no podrá pagarse este subsidio.

Nuestro consejo:

¿Tiene dudas acerca del seguro médico y de cuidados permanentes? Entonces, no tiene más que preguntar al organismo del seguro de pensiones del Estado alemán.

¿Dónde recibirá más ayuda?

Este folleto le aportará una visión general de las regulaciones del convenio y los servicios de los seguros de pensiones alemán y chileno. Sin embargo, no se pueden tratar todos los detalles en este folleto. Anímese a recibir asesoramiento de nuestros expertos.

Sus personas de contacto en Chile

Para sus preguntas y solicitudes en relación con Chile tiene a su disposición las siguientes instituciones:

Para preguntas sobre el convenio, en especial cuándo debe presentar su solicitud de pensión:

Superintendencia de Pensiones (SP)

Teatinos 313

SANTIAGO DE CHILE

CHILE

Teléfono 0056 2 2731 8153

Internet www.spensiones.cl

Para dudas generales acerca de las pensiones del antiguo régimen:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Alameda Lib. B. O'Higgins N° 1353

SANTIAGO DE CHILE

CHILE

Teléfono 0056 2 2965 4000

Internet www.ips.gob.cl

Para consultas generales sobre el nuevo sistema legal de pensiones, diríjase a:

Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones

Av. Nueva Providencia 2155

Torre B, Piso 14

SANTIAGO DE CHILE

CHILE

Teléfono 0056 2 2935 3300

Internet www.aafp.cl

Su persona de contacto en Alemania

También puede ponerse en contacto con el organismo pertinente del seguro de pensiones del Estado alemán. Para sus preguntas y solicitudes en relación a Chile, tiene a su disposición los siguientes organismos del seguro de pensiones:

- Asociación alemana de seguros de pensiones (Deutsche Rentenversicherung Bund)
- Seguro de pensiones alemán para minería, transporte y navegación (Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See)
- Seguro de pensiones alemán de Renania (Deutsche Rentenversicherung Rheinland)
- Seguro social para agricultura, bosques y horticultura

El organismo competente será aquél al que haya pagado su contribución por última vez. Si no sabe de qué organismo se trata, busque uno simplemente. Este comprobará quién es el competente en su caso.

En caso de que haya pagado la última contribución a Deutsche Rentenversicherung Bund (antes “Bundesversicherungsanstalt für Angestellte”), deberá dirigirse a:

Deutsche Rentenversicherung Bund
10704 Berlin
Teléfono 0049 30 865-1
Telefax 0049 30 865-27240
E-Mail meinefrage@drv-bund.de
Internet www.deutsche-rentenversicherung-bund.de

Nota:

El prefijo alemán es 0049.

En caso de que haya pagado su contribución al menos una vez en cualquier momento al Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See (antes “Bundesknappschaft, Bahnversicherungsanstalt und Seekasse”), deberá ponerse en contacto con:

Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See
Hauptverwaltung
44781 Bochum
Teléfono 0049 234 304-0
Telefax 0049 234 304-66050
E-Mail rentenversicherung@kbs.de
Internet www.kbs.de

En caso de haber pagado su contribución a un organismo regional (antes centro regional de seguros, “Landesversicherungsanstalten”), su contacto será:

Deutsche Rentenversicherung Rheinland
40194 Düsseldorf
Teléfono 0049 211 937-0
Telefax 0049 211 937-3096
E-Mail servicezentrum.duesseldorf@drv-rheinland.de
Internet www.deutsche-rentenversicherung-rheinland.de

Si ha pagado contribuciones al seguro social para agricultura, bosques y horticultura (antigua *Landwirtschaftliche Alterskasse*), su contacto es:

Sozialversicherung für Landwirtschaft, Forsten und Gartenbau (SVLFG)
Postfach 10 13 40
34013 Kassel
Teléfono 0049 561 785-0
Correo electrónico poststelle@svlfg.de
Página web www.svlfg.de

Nuestro consejo:

En caso de no haber pagado ninguna contribución, diríjase a la Deutsche Rentenversicherung Bund, donde le asesorarán al ser el organismo competente.

En caso de preguntas acerca de un acuerdo de excepción en Alemania, diríjase a:

GKV-Spitzenverband
Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung-
Ausland (DVKA)
Pennefeldsweg 12c
53177 Bonn

Teléfono	0049 228 9530-0
Telefax	0049 228 9530-600
E-Mail	post@dvka.de
Internet	www.dvka.de

Solo a un paso: Su seguro de pensiones

¿Tiene más preguntas? ¿Necesita información o desea asesoramiento particular? Estamos aquí para usted de forma competente, neutral y gratuita.

Con nuestros folletos de información

Nuestra oferta de folletos es muy amplia. Puede solicitar o descargar lo que le interese en www.deutsche-rentenversicherung.de. Aquí también le indicamos ofertas especiales de asesoramiento.

Por teléfono

Contestamos a sus preguntas en el servicio telefónico gratuito, a través del cual podrá solicitar material de información y formularios o consultar cuáles son sus contactos adecuados. Puede comunicarse con nosotros en el 0800 1000 4800.

Por internet

En www.deutsche-rentenversicherung.de dispondrá de nuestra información en cualquier momento. Puede informarse sobre muchos temas y descargar o pedir formularios y folletos.

Con nuestros servicios en línea

También puede ponerse en contacto con nosotros a través de su ordenador, tablet o smartphone de forma segura. Puede actualizar sus periodos de seguro o hacer pedidos en línea. Para identificarse, utilice la función de identificación en línea de su documento de identificación nacional, su código de acceso personal o de su firma.

Mediante cita personal

Encontrará su oficina de información más cercana en la página de inicio de nuestra página de internet o consultando por teléfono. Ahí podrá concertar una cita cómodamente o reservarla en línea. Nuestra aplicación iRente le ayudará en el móvil

Agente de seguros y asesor de seguros honorario

Nuestros asesores honoríficos están muy cerca de usted para asesorarle y le ayudarán, por ejemplo, para rellenar formularios de solicitud.

Contacte con nosotros rápidamente

0800 1000 4800 (número gratuito para Alemania)

www.deutsche-rentenversicherung.de

info@deutsche-rentenversicherung.de

El asesoramiento en varios idiomas solo se ofrece en la oficina internacional. Encontrará las citas en internet

Nuestros socios

En las oficinas de seguro de las ciudades y las comunidades puede presentar su solicitud de pensión, obtener formularios o tramitar sus documentos del seguro.

Organismos del seguro de pensiones alemán

Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg	Gartenstrasse 105 76135 Karlsruhe Teléfono 0049 (0) 721 825-0
Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd	Am alten Viehmarkt 2 84028 Landshut Teléfono 0049 (0) 871 81-0
Deutsche Rentenversicherung Berlin-Brandenburg	Bertha-von-Suttner-Strasse 1 15236 Frankfurt/Oder Teléfono 0049 (0) 335 551-0
Deutsche Rentenversicherung Braunschweig-Hannover	Lange Weihe 6 30880 Laatzen Teléfono 0049 (0) 511 829-0
Deutsche Rentenversicherung Hessen	Städelstrasse 28 60596 Frankfurt/Main Teléfono 0049 (0) 69 6052-0
Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland	George-Schumann-Strasse 146 04159 Leipzig Teléfono 0049 (0) 341 550-55
Deutsche Rentenversicherung Nord	Ziegelstrasse 150 23556 Lübeck Teléfono 0049 (0) 451 485 -0
Deutsche Rentenversicherung Nordbayern	Wittelsbacherring 11 95444 Bayreuth Teléfono 0049 (0) 921 607-0
Deutsche Rentenversicherung Oldenburg-Bremen	Huntestrasse 11 26135 Oldenburg Teléfono 0049 (0) 441 927-0
Deutsche Rentenversicherung Rheinland	Königsallee 71 40215 Düsseldorf Teléfono: 0049 (0) 211 937-0
Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz	Eichendorffstrasse 4-6 67346 Speyer Teléfono: 0049 (0) 6232 17-0
Deutsche Rentenversicherung Saarland	Martin-Luther-Strasse 2-4 66111 Saarbrücken Teléfono: 0049 (0) 0681 3093-0
Deutsche Rentenversicherung Schwaben	Dieselstrasse 9 86154 Augsburg Teléfono: 0049 (0) 821 500-0
Deutsche Rentenversicherung	Gartenstrasse 194

Westfalen	48147 Münster Teléfono: 0049 (0) 251 238-0
Deutsche Rentenversicherung Bund	Ruhrstrasse 2 10709 Berlin Teléfono: 0049 (0) 30 865-1
Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See	Pieperstrasse 14-28 44789 Bochum Teléfono: 0049 (0) 234 304-0

Contacto

Editor: Deutsche Rentenversicherung Bund
Geschäftsbereich Presse- und Öffentlichkeitsarbeit,
Kommunikation
10709 Berlin, Ruhrstr. 2,
dirección postal: 10704 Berlin
Teléfono: 030 865-1, Telefax 030 865-27379
Internet: www.deutsche-rentenversicherung.de
Correo electrónico: drv@drv-bund.de
Correo electrónico para Alemania: De-Mail@drv-bund.de-mail.de

4. edición (4/2019), nº 760

Este folleto forma parte del departamento de relaciones públicas del Deutsche Rentenversicherung, se distribuye gratuitamente y no está diseñado para venta.

QR Code es una marca comercial registrada de Denso Wave Incorporated.

La pensión legal es y sigue siendo el componente más importante del seguro para la jubilación.

El socio competente en cuestiones de planes de pensiones es Deutsche Rentenversicherung, que tiene más de 54 millones de asegurados y casi 21 millones de pensionistas.

El folleto es parte de nuestra amplia oferta de asesoramiento.

Informamos.

Asesoramos. Ayudamos.

Seguro de pensiones alemán.

Deutsche Rentenversicherung
Seguridad para generaciones